





Revista de  
Estudios  
Kantianos

# Revista de Estudios Kantianos

Publicación internacional de la Sociedad de Estudios Kantianos en Lengua Española  
Internationale Zeitschrift der Gesellschaft für Kant-Studien in Spanischer Sprache  
International Journal of the Society of Kantian Studies in the Spanish Language

## **Dirección**

Fernando Moledo, FernUniversität in Hagen  
[fernando.moledo@fernuni-hagen.de](mailto:fernando.moledo@fernuni-hagen.de)

Hernán Pringe, CONICET-Universidad de Buenos Aires/  
Universidad Diego Portales, Santiago de Chile  
[hpringe@gmail.com](mailto:hpringe@gmail.com)

## **Secretario de edición**

Óscar Cubo Ugarte, Universitat de València  
[oscar.cubo@uv.es](mailto:oscar.cubo@uv.es)

## **Secretaria de calidad**

Alba Jiménez Rodríguez, Universidad Complutense de Madrid  
[albjim04@ucm.es](mailto:albjim04@ucm.es)

## **Editores científicos**

Jacinto Rivera de Rosales, UNED, Madrid  
Claudia Jáuregui, Universidad de Buenos Aires  
Vicente Durán, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá  
Julio del Valle, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima  
Jesús Conill, Universitat de València  
Gustavo Leyva, Universidad Autónoma de México, México D. F.  
María Xesús Vázquez Lobeiras, Universidade de Santiago de Compostela  
Wilson Herrera, Universidad del Rosario, Bogotá  
Pablo Oyarzun, Universidad de Chile, Santiago de Chile  
Paula Órdenes Azúa, Universität Heidelberg

### **Comité científico**

Juan Arana, Universidad de Sevilla  
Reinhardt Brandt, Philipps-Universität Marburg  
Mario Caimi, Universidad de Buenos Aires  
Monique Castillo, Université de Paris-Est  
Adela Cortina, Universitat de València  
Bernd Dörflinger, Universität Trier  
Norbert Fischer, Universität Eichstätt-Ingolstadt  
Miguel Giusti, Pontificia Universidad Católica del Perú  
Dulce María Granja, Universidad Nacional Autónoma de México  
Christian Hamm, Universidad Federal de Santa María, Brasil  
Dietmar Heidemann, Université du Luxembourg  
Otfried Höffe, Universität Tübingen  
Claudio La Rocca, Università degli Studi di Genova  
Juan Manuel Navarro Cordón, Universidad Complutense, Madrid  
Carlos Pereda, Universidad Nacional Autónoma de México  
Gustavo Pereira, Universidad de la República, Uruguay  
Ubirajara Rancan de Azevedo, Universidade Estadual Paulista, Brasil  
Margit Ruffing, Johannes Gutenberg-Universität Mainz  
Gustavo Sarmiento, Universidad Simón Bolívar, Venezuela  
Sergio Sevilla, Universitat de València  
Roberto Torretti, Universidad Diego Portales, Santiago de Chile  
Violetta Waibel, Universität Wien  
Howard Williams, University of Aberystwyth  
Allen W. Wood, Indiana University

### **Diseño, revisión de estilo, corrector y maqueta**

Josefa Ros Velasco, Harvard University, Cambridge (MA)

### **Entidades colaboradoras**

Sociedad de Estudios Kantianos en Lengua Española (SEKLE)  
Departament de Filosofia de la Universitat de València  
Instituto de Humanidades, Universidad Diego Portales





# Índice

## Artículos

- 193 Phänomenologie oder Kritizismus? Zur Auseinandersetzung zwischen Eugen Fink und Rudolf Zocher  
*Christian Krijnen*  
DOI 10.7203/REK.4.2.13750
- 221 Una interpretación de la *Stufenleiter* de A320/B376. Contribución a la determinación precisa del carácter de la distinción entre intuiciones y conceptos  
*Luis Placencia*  
DOI 10.7203/REK.4.2.15537

## La actualidad de la *Crítica de la razón pura*: Parte Teórica

- 245 Presentación de los editores al número monográfico. La actualidad de la *Crítica de la razón pura*: Parte Teórica  
*David Hereza; Óscar Cubo*  
DOI 10.7203/REK.4.2.15571
- 249 “Los primeros pensamientos de Copérnico” (*KrV*, Bxvi)  
*Gonzalo Serrano Escallón*  
DOI 10.7203/REK.4.2.13930
- 270 El espacio en cuanto forma de los fenómenos y la tesis de la receptividad: mutua implicación  
*Diana Gloria Contreras Gallegos*  
DOI 10.7203/REK.4.2.14005
- 293 La idealidad del tiempo, Gödel y la relatividad  
*Gilberto Castrejón*  
DOI 10.7203/REK.4.2.13825

- 319 Synthetische und analytische Einheit der Apperzeption. Über ein nach wie vor aktuelles und missverständliches Problem der „Kritik der reinen Vernunft“  
*Carsten Olk*  
DOI 10.7203/REK.4.2.13784
- 338 Una defensa de la actualidad de la *Crítica de la razón pura*  
*Alejandro Lanchas Sánchez*  
DOI 10.7203/REK.4.2.13840
- 352 Substancia, cambio y materia en las Analogías de la experiencia de la *Crítica de la razón pura* de Kant  
*Jacinto Rivera de Rosales*  
DOI 10.7203/REK.4.2.15752
- 382 La refutación kantiana del idealismo y el realismo ingenuo reconsiderado  
*Manuel Amado*  
DOI 10.7203/REK.4.2.13963
- 397 La concepción kantiana de la verdad: Entre la correspondencia y la argumentación  
*Ana María Andaluz Romanillos*  
DOI 10.7203/REK.4.2.14094
- 423 Die konzeptualistische und die nicht-konzeptualistische Interpretation der Kooperationsthese  
*Sophia Maddalena Fazio*  
DOI 10.7203/REK.4.2.13996
- 434 Geist im Sinnlichen. Eine Deutung der transzendentalen Ideen im Ausgang von Kants Anthropologie  
*Margit Ruffing*  
DOI 10.7203/REK.4.2.14336
- 452 La deducción metafísica de las ideas a partir de las formas del silogismo  
*Mario Pedro Miguel Caimi*  
DOI 10.7203/REK.4.2.14015
- 476 The epistemological interpretation of transcendental idealism and its unavoidable slide into compatibilism  
*Daniel Dal Monte*  
DOI 10.7203/REK.4.2.13939
- 508 Estructura argumentativa, unidad temática y coherencia doctrinal en los Progresos de la metafísica de Immanuel Kant  
*Marcos Thisted*  
DOI 10.7203/REK.4.2.14102
- 525 Sentido y límites de la filosofía transcendental en el proyecto kantiano  
*Salvi Turró*  
DOI 10.7203/REK.4.2.13919

### **Recensiones**

- 546 Gualtiero Lorini y Robert B. Loudon (Eds.): *Knowledge, Morals and Practice in Kant's Anthropology*. Nueva York, Palgrave Macmillan, 2018, 171 pp. ISBN: 978-3-319-98726-2  
*Natalia Andrea Lerussi*  
DOI 10.7203/REK.4.2.15773
- 552 Paula Órdenes y Anna Pickhan (Eds.): *Teleologische Reflexion in Kants Philosophie*. Weisbaden, Springer, 2019, 310 pp. ISBN: 978-3-658-23693-9  
*Rafael Reyna Fortes*  
DOI 10.7203/REK.4.2.15851

### **Traducción**

- 556 *Los Aforismos sobre religión y deísmo* de J. G. Fichte. Presentación, debates abiertos y traducción  
*María Jimena Solé*  
DOI 10.7203/REK.4.2.15772

### **Eventos y normas para autores**

- 583 Normas para autores  
DOI 10.7203/REK.4.2.15906



**La actualidad de la**  
***Crítica de la razón pura:***  
**Parte Teórica**



# La deducción metafísica de las ideas a partir de las formas del silogismo

MARIO PEDRO MIGUEL CAIMI<sup>1</sup>

## Resumen

Mostramos cómo las ideas de Dios, del Mundo y del Alma se originan en los prosilogismos que resultan de la concatenación ascendente de las formas de los silogismos categóricos, hipotéticos o disyuntivos. En la *Disertación* de 1770 Kant dice que el *uso real* del entendimiento consiste en la producción de conceptos puros. En la Dialéctica de la *Crítica de la razón pura* retoma ese pensamiento y sugiere que el uso real de la razón conduce a la producción de ideas. Procuramos aquí reconstruir ese proceso de producción de las ideas a partir de la actividad formal de la razón.

**Palabras clave:** razón, ideas, metafísica, dialéctica, prosilogismo, uso real

## The metaphysical deduction of the ideas from the forms of syllogism

### Abstract

In this paper we show how the ideas of God, of the World and of the Soul originate in the prosyllogisms which result from linking categorical, hypothetical or disjunctive syllogisms, thus building series in progress towards their previous conditions. In the *Dissertation* of 1770 Kant states that understanding, in its *real use*, produces pure concepts. In the *Dialectic of the Critique of Pure Reason* he resumes this doctrine and suggests that the *real use of reason* leads to the generation of ideas. We intend to reconstruct this process of production of the ideas in the formal activity of reason.

**Keywords:** reason, ideas, metaphysics, dialectic, prosyllogism, real use

<sup>1</sup> CONICET – Universidad de Buenos Aires. Contacto: [mcaimi3@yahoo.com](mailto:mcaimi3@yahoo.com).

Una primera versión de la investigación de este tema fue publicada en 2012 (23–41) y fue expuesta oralmente en las universidades de Hagen (2018) y de São Carlos (2017). El presente texto contiene modificaciones importantes. Agradezco a quienes, al comentar las versiones anteriores, me hicieron ver la conveniencia de esas modificaciones.

## 1. Introducción

Voy a llamar ‘deducción metafísica’, en este trabajo, a algo similar a la ‘exposición metafísica’ que, con respecto al espacio y al tiempo, se presenta en *KrV*, B38: a la demostración del origen a priori de ciertos conceptos (en nuestro caso, los conceptos puros de la razón). Aunque parezca superfluo para los conocedores del texto, es conveniente recordar que la deducción metafísica se distingue de la deducción trascendental, que es la explicación de cómo los conceptos *a priori* se refieren a objetos. La deducción metafísica de las categorías consistió en mostrar el origen *a priori* de ellas. Eso se hizo mostrando que las acciones propias del entendimiento, documentadas en la tabla de los juicios, eran las mismas acciones u operaciones por las que se producían todas las síntesis de las que el entendimiento era capaz: eran funciones fundamentales.<sup>2</sup> De la tabla de los juicios se podía obtener, en consecuencia, la tabla de las categorías. De una manera semejante, procuraremos mostrar que las operaciones de la razón, que se encuentran documentadas en la tabla de los silogismos, son las mismas que dan origen a las ideas.

La deducción metafísica, así concebida, presupone la actividad (espontaneidad) de la razón, tal como la deducción metafísica de las categorías presupone la espontaneidad del entendimiento. Tanto este como la razón, precisamente por su espontaneidad, se distinguen de la sensibilidad, que es pasiva. Ya en 1770 concibe Kant esa espontaneidad. En la *Dissertatio* la denomina ‘*usus realis*’ del entendimiento. Muchos comentadores han interpretado (erróneamente, en mi opinión) ese ‘uso real’ como si fuera solamente la facultad de conocer las cosas tal como son en sí mismas.<sup>3</sup> Es cierto que en la *Disertación* se atribuye al entendimiento esa

<sup>2</sup> Sobre la Deducción metafísica de las categorías y la bibliografía correspondiente véase Caimi (2000).

<sup>3</sup> Así, entre otros, explica Klimmek (2005: 31) que un uso real de la razón se presenta cuando la unidad de la razón no consiste solamente en la unidad lógica de los conocimientos en un sistema, sino que significa la unidad de los objetos mismos. Lorini, por su parte, vacila y plantea la cuestión de si el uso real se refiere a los actos cognoscitivos o se refiere a las cosas conocidas mediante estos: “¿Estos *intellectualia* son cosas o son actos cognoscitivos?” [“questi *intellectualia* sono cose o atti conoscitivi?”] (2017: 186). Sala, en cambio, presenta una interpretación del uso real del intelecto cercana a la que nosotros exponemos aquí: “Tenemos aquí ante nosotros la tendencia a entender esos conceptos que se suelen llamar conceptos intelectuales, no como representaciones de esta o aquella [...] realidad, sino, más bien, como la operatividad propia del entendimiento humano” [»[W]ir haben hier vor uns die Tendenz, die sogenannten intellektuellen Begriffe nicht so sehr als Vorstellungen dieser oder jener [...] Wirklichkeit aufzufassen, sondern vielmehr als die dem menschlichen Verstand eigene Operativität«] (1978: 5). Sala desarrolla esta interpretación en un sentido peculiar y diferente del nuestro (1978: 12ss.). Sobre la adquisición originaria de los conceptos puros es fundamental el libro de

facultad. Pero también es cierto que no es a ella a lo que se refiere la expresión ‘uso real’. En la *Disertación* se explica con claridad que el uso real del entendimiento es la facultad que este tiene de producir por sí mismo conceptos: “Conviene ante todo notar bien que los usos del intelecto, es decir, de la facultad superior del alma, son dos: de los cuales por el primero se dan los conceptos mismos, de las cosas o de sus relaciones, y este es el uso real” (*MSI*, §5, AA II: 393).<sup>4</sup>

En la *Crítica de la razón pura* encontramos la misma explicación de cierto uso de la razón (uso que podríamos llamar nosotros también ‘uso real’ de ella), que se refiere a la facultad que ella posee de producir, por sí misma, conceptos:

De ella [es decir, de la razón, MC], tal como del entendimiento, hay un uso meramente formal, es decir, lógico, en el cual la razón hace abstracción de todo contenido del conocimiento; pero también un uso real, en el cual ella contiene en sí misma el origen de ciertos conceptos y principios que ella no toma ni de los sentidos ni del entendimiento. La primera facultad ha sido ya mucho definida por los lógicos como la facultad de inferir de manera mediata (a diferencia de las inferencias inmediatas, *consequentis immediatis*); pero la segunda, que genera por sí misma conceptos, no se llega a entender en virtud de ello (*KrV*, A299/B355).<sup>5</sup>

Michael Oberhausen (1977). Este autor examina la expresión ‘uso real’, pero no desarrolla especialmente el análisis de ella.

<sup>4</sup> “ante omnia probe notandum est, usum intellectus s. superioris animae facultatis esse duplicem: quorum priori dantur conceptus ipsi vel rerum vel respectuum, qui est USUS REALIS”. Citamos según la traducción de Ceñal Lorente (1996).

<sup>5</sup> »Es giebt von ihr wie von dem Verstande einen bloß formalen, d.i. logischen, Gebrauch, da die Vernunft von allem Inhalte der Erkenntniß abstrahirt, aber auch einen realen, da sie selbst den Ursprung gewisser Begriffe und Grundsätze enthält, die sie weder von den Sinnen, noch vom Verstande entlehnt. Das erstere Vermögen ist nun freilich vorlängst von den Logikern durch das Vermögen mittelbar zu schließen (zum Unterschiede von den unmittelbaren Schlüssen, *consequentis immediatis*) erklärt worden; das zweite aber, welches selbst Begriffe erzeugt, wird dadurch noch nicht eingesehen«. El uso real de la razón, aquí mencionado, es análogo al que en *MSI* §6 y §8 se menciona como uso real del intelecto. Mediante este *usus realis* el intelecto produce, por sí mismo, conceptos: “Por lo que toca a lo intelectual en sentido estricto, acerca de lo cual *el uso del intelecto es real*, [digo:] tales conceptos, tanto de los objetos como de sus relaciones, se dan por la misma naturaleza del intelecto, y no son abstraídos a partir de ejercicio alguno de los sentidos, ni contienen forma ninguna del conocimiento sensible en cuanto tal” (trad. de Ceñal Lorente 1996: 12) [“*Quod autem intellectualia stricte talia attinet, in quibus usus intellectus est realis, conceptus tales tam obiectorum quam respectuum dantur per ipsam naturam intellectus, neque ab ullo sensuum usu sunt abstracti, nec formam ullam continent cognitionis sensitivae, qua talis*”]. Tales conceptos resultan ser los conceptos puros del entendimiento, como se puede leer en *MSI*, AA II: 395: “Así, pues, no dándose en la metafísica principios empíricos, los conceptos en ella presentes no se han de buscar en los sentidos, sino en la misma naturaleza del intelecto puro, no como conceptos *innatos*, sino como abstraídos de las leyes connaturales de la mente (habida cuenta de su ejercicio con ocasión de la experiencia) y son por lo mismo adquiridos. Son de esta clase [los conceptos de] posibilidad, existencia, necesidad, sustancia, causa, etc., con sus opuestos

Este es el tema que nos proponemos desarrollar aquí: el origen de los conceptos puros de la razón, con la guía de las operaciones de ella en los silogismos.

Antes de presentar aquí nuestra hipótesis acerca de la deducción metafísica de las ideas a partir de las operaciones de la razón, conviene conocer la historia del problema del origen de las ideas, tal como esa historia se le presentó a Kant mismo.

## 2. Algunas observaciones acerca del problema del origen de las ideas en la filosofía pre-kantiana

El hecho de que se pueda demostrar que las ideas de la razón especulativa tienen origen en las operaciones lógicas de la razón, específicamente en las formas del silogismo, implica una novedad extraordinaria en la filosofía. Descartes había sostenido el origen divino de la idea de Dios (“la marca del artífice en su obra” [1897–1913: AT VII: 51]).<sup>6</sup> Para Leibniz, no solo las tres grandes ideas de la metafísica especulativa, sino todas las ideas en general son una dotación que Dios da a cada alma singular. Malebranche<sup>7</sup> y Spinoza (1925: II, prop. 1, demostración) entienden —cada uno a su modo— que las ideas son el contenido de la Mente divina; nosotros, mentes singulares, tenemos acceso a ellas de manera limitada según nuestra finitud.

Se ve, aquí, que la metafísica racionalista conecta las ideas, de diversas maneras, con lo sagrado e incluso con lo divino. Pero entonces viene Kant y nos demuestra que aquellas ideas que creíamos que tenían origen divino y que, por tanto, eran verdaderas y se referían a sus objetos correspondientes, son el mero resultado casi mecánico de la repetición de

o correlativos; los cuales, no siendo nunca partes de ninguna representación sensible, no pueden ser de ningún modo abstraídos de ella” (trad. de Ceñal Lorente 1996: 13) [*Cum itaque in metaphysica non reperiantur principia empirica, conceptus in ipsa obvii non quaerendi sunt in sensibus, sed in ipsa natura intellectus puri, non tanquam conceptus connati, sed e legibus menti insitis (attendendo ad eius actiones occasione experientiae) abstracti, adeoque acquisiti. Huius generis sunt possibilitas, exsistentia, necessitas, substantia, causa etc. cum suis oppositis aut correlatis; quae cum nunquam ceu partes repraesentationem ullam sensualem ingrediantur, inde abstrahi nullo modo potuerunt*].

<sup>6</sup> “*Et sane non mirum est Deum, me creando, ideam illam mihi indidisse, ut esset tanquam nota artificis operi suo impressa*”.

<sup>7</sup> “De ahí se puede concluir que es en Dios, o en una naturaleza inmutable, donde se percibe todo aquello que se conoce por la inteligencia clara o la idea clara” (a. trad.) [*“De là on peut juger que c’est en Dieu ou dans une nature immuable: que l’on voit tout ce que l’on connoît para lumière ou idée claire”*] (Malebranche 1976: 141). La fundamentación de la doctrina de la visión en Dios se encuentra en Malebranche (1965: 248ss.).

ciertas formas lógicas. Por eso he dicho que la deducción metafísica de las ideas implica una novedad extraordinaria en la filosofía. Es casi una revolución dentro de esta.

Kant resume las mencionadas teorías racionalistas acerca del origen de las ideas, oponiéndolas a la tradición empirista:

*En lo que respecta al origen de los conocimientos racionales puros, si son derivados de la experiencia, o si, independientemente de ésta, tienen la fuente de ellos en la razón. Aristóteles puede ser considerado el jefe de los empiristas, y Platón el de los noologistas. Locke, que en tiempos más recientes siguió al primero, y Leibniz, que siguió al último [...], no pudieron tampoco, en este debate, llegar a ninguna decisión (KrV, B882).*

### 3. Una cuestión terminológica

Antes de ir más adelante conviene prestar atención a una cuestión terminológica. Ni entre los racionalistas ni entre los empiristas de la Modernidad estaban fijados los términos técnicos para ‘idea’. Aparecen, en este contexto, los términos ‘idea’ [Idee], ‘representación’ [Vorstellung], ‘contenido del alma o del espíritu’ [Seelen= oder Geistesinhalt], ‘percepción’ [Wahrnehmung] e incluso ‘sensación’ [Empfindung]. De acuerdo con el *Onomasticon philosophicum latinoteutonicum et teutonicolatinum* (Aso et al. 1989: 164), la palabra latina *idea* se traducía, en la filosofía alemana del XVIII, como ‘representación’, ‘concepto’, ‘imagen’, ‘concepto singular’, ‘figura’, ‘modelo’.<sup>8</sup> Para Wolff, en su *Metafísica alemana*, ‘idea’ significa lo mismo que ‘representación’ [Vorstellung] (1997; véase Rumore 2007: 51). Solo después de que Kant fijara la nomenclatura en la ‘escala’ que figura en la *Crítica de la razón pura*, el problema *general* del origen de las *representaciones* se especificó como el problema *particular* del origen de las *ideas* (véase KrV, B376ss.).<sup>9</sup> Esta cuestión terminológica incide de manera decisiva sobre el concepto de ‘idea’ en la filosofía de Leibniz y de Wolff.

Leibniz es quien da el paso decisivo al explicar la idea como una *posibilidad de acción*, en lugar de hacerlo como un contenido *estático* y *fijo*

<sup>8</sup> Respectivamente: ‘Vorstellung’, ‘Begriff’, ‘Bild’, ‘Einzelner Begriff’, ‘Gestalt’ y ‘Urbild’.

<sup>9</sup> Sobre la historia de la escala de las representaciones véase Rumore (2007: 266ss.). Sobre el origen y el desarrollo del concepto de idea en Kant véase Hinske (1999: 119–132).

del espíritu. *Idea* es, para Leibniz, la posibilidad de una acción por la cual la facultad representativa produce el pensamiento de una cosa.<sup>10</sup> Christian Wolff adopta esta concepción leibniziana de las ideas. Wolff define las representaciones como alteraciones del estado del alma, *producidas* por la facultad representativa. Con esta explicación ofrecida por Wolf —según Paola Rumore— «La filosofía avanza, desde la concepción cartesiana de la idea [...], hacia la actividad dinámica propia de la representación leibniziana» (2007: 42).

#### 4. El problema específico del origen de las ideas en la *Crítica de la razón pura*. Vacilaciones

Kant toma de la filosofía de Leibniz y de Wolff la concepción dinámica de las ideas a la que nos hemos referido antes.<sup>11</sup> Está claro que en la filosofía crítica las ideas no pueden ser entendidas como accidentes de la substancia ‘alma’. Pero tampoco se las puede entender como contenidos estáticos de la mente. Antes bien, llegamos a las ideas mediante la actividad del sujeto pensante (tal como Leibniz y Wolff lo establecieron).

Tal actividad del sujeto pensante, mediante la cual este produce las ideas, la ha concebido Kant de varias maneras. Michael Oberhausen ha encontrado, en la *Crítica de la razón pura*, un intento temprano de descubrir el origen de las ideas. Según ese pasaje de la *Crítica* citado por Oberhausen, el origen de las ideas ha de buscarse en el *entendimiento* (y no en la razón) y, más precisamente, en las categorías de relación. El texto de la *Crítica* dice:

Ahora bien, para poder enumerar estas ideas con precisión sistemática, según un principio, debemos observar primeramente que sólo del entendimiento pueden surgir conceptos puros y trascendentales; que la razón no genera propiamente

<sup>10</sup> “Una idea no consiste, para nosotros, en un acto de pensar, sino en una facultad, y decimos que tenemos una idea de una cosa aunque no pensemos en ella, con tal que podamos pensar en ella cuando se presenta la ocasión” (a. trad.) [“Idea enim nobis non in quodam cogitandi actu, sed facultate consistit, et ideam rei habere dicimur, etsi de ea non cogitemus, modo data occasione de ea cogitare possimus”] (Leibniz 1875–1890: VII, 263s.).

<sup>11</sup> Yuichiro Yamane señala que la concepción kantiana del origen *a priori* de los conceptos puros se distingue de las concepciones de Locke y de Leibniz en que estos pensadores presuponen una facultad cognoscitiva otorgada por Dios, mientras que para Kant los conocimientos surgen en el sujeto humano gracias a una *acquisitio originaria* (véase 2010: 419).

concepto alguno, sino que a lo sumo libera al concepto del entendimiento de las inevitables limitaciones de una experiencia posible (*KrV*, B435).<sup>12</sup>

Esta temprana ‘deducción metafísica’, según la cual el origen de las ideas está en el entendimiento y se niega a la razón la facultad de producir conceptos, coexiste en la *Crítica de la razón pura* con la deducción definitiva de las ideas, que dice que el origen de ellas está en la *razón* y que la tabla de las ideas se puede establecer siguiendo las formas lógicas de los silogismos.<sup>13</sup>

La concepción definitiva de la ‘deducción metafísica’ de las ideas queda fijada ya entre 1778 y 1783. Esos son, según Adickes, los años probables de redacción de la *Refl.* 5553. En esa reflexión se conectan las tres clases de silogismo con las tres ideas de la *Metafísica especial*. El texto dice: “Por tanto, todos los conocimientos de la razón serán paralelos a las tres clases de silogismos, y no será posible ninguno más” (*Refl.* 5553, AA XVIII: 222).<sup>14</sup> El sistema de las ideas transcendentales consta de tres títulos «según las tres clases de silogismos» (*Refl.* 5553, AA XVIII: 223). Con ello, la deducción metafísica de las ideas toma su rumbo definitivo.

## 5. La deducción metafísica de las ideas a partir de las operaciones propias de la razón

El problema de la deducción metafísica de las ideas se resuelve de manera análoga a como se resolvió el problema de establecer la tabla de las categorías a partir del ‘hilo conductor’ suministrado por la tabla lógica de los juicios. El texto de los *Prolegómenos* confirma esa analogía: “La razón

<sup>12</sup> »Um nun diese Ideen nach einem Princip mit systematischer Präcision aufzählen zu können, müssen wir Erstlich bemerken, daß nur der Verstand es sei, aus welchem reine und transscendentale Begriffe entspringen können, daß die Vernunft eigentlich gar keinen Begriff erzeuge, sondern allenfalls nur den Verstandesbegriff von den unvermeidlichen Einschränkungen einer möglichen Erfahrung frei mache«. Seguimos a Michael Oberhausen (1997: 231).

<sup>13</sup> Oberhausen explica esta deducción temprana como un remanente de una redacción antigua de la obra. Sin embargo, la deducción de las ideas a partir de las categorías de relación sigue siendo válida: “El recurso a las formas del silogismo no convierte en obsoleto el anterior esbozo de una fundamentación de los conceptos de lo incondicionado en las conexiones de relación. Antes bien, ofrece un desarrollo ulterior de ese proyecto” (a. trad.) [»Der Rekurs auf die Schlussformen macht den früheren Entwurf einer Gründung der Begriffe des Unbedingten in den Relationsverhältnissen dabei nicht obsolet. Er stellt vielmehr eine Weiterentwicklung dieses gedankens dar«] (1997: 235).

<sup>14</sup> »Also werden alle Vernunftkenntnisse den drey Arten der Vernunftschlüsse parallel seyn. und mehr derselben werden nicht möglich seyn«. Compárese Oberhausen (1997: 235).

contiene en sí el fundamento de las ideas [...]. Éstas últimas residen en la naturaleza de la razón tal como las primeras [es decir, las categorías, MC] residen en la naturaleza del entendimiento” (*Prol*, §40, AA IV: 328). Como si dijera que así como el uso lógico del entendimiento (la enunciación lógica de juicios) nos suministró el hilo conductor para el descubrimiento de los conceptos puros del entendimiento (véase *KrV*, A69/B94), así podemos esperar que el uso lógico de la razón nos conduzca a establecer la tabla completa de los conceptos puros de la razón.<sup>15</sup> Esta analogía está expresada de manera todavía más clara y precisa en la *Crítica de la razón pura* cuando se trata de exponer el origen de las ideas: “la razón, por el mero uso sintético de la misma función de la que se vale para el silogismo categórico, necesariamente debe ir a parar al concepto de la unidad absoluta del *sujeto pensante*” (*KrV*, B392).

Es decir, el silogismo categórico conduce (como veremos) a la concepción de la idea del alma. De la misma manera se establece el origen de las demás ideas: la deducción metafísica tiene la misión de explicar

cómo el procedimiento lógico en el [silogismo] hipotético debe acarrear necesariamente tras sí la idea de lo absolutamente incondicionado *en una serie* de condiciones dadas; y finalmente, [cómo] la mera forma del silogismo disyuntivo debe acarrear tras sí necesariamente el supremo concepto de razón, de un *ser de todos los seres* (*KrV*, B392ss.).<sup>16</sup>

<sup>15</sup> “Por analogía con los conceptos del entendimiento, podemos esperar que el concepto lógico suministre a la vez la clave del transcendental, y que la tabla de las funciones de los primeros suministre a la vez la guía genealógica de los conceptos de la razón” (a. trad.) [»Wir [können] nach der Analogie mit den Verstandesbegriffen erwarten [...], daß der logische Begriff zugleich den Schlüssel zum transscendentalen und die Tafel der Functionen der ersteren zugleich die Stammleiter der Vernunftbegriffe an die Hand geben werde«] (*KrV*, A299/B356).

<sup>16</sup> »Wie das logische Verfahren in hypothetischen [Vernunftschluss] die Idee vom Schlechthin-Unbedingten in einer Reihe gegebener Bedingungen, endlich die bloße Form des disjunctiven Vernunftschlusses den höchsten Vernunftbegriff von einem Wesen aller Wesen nothwendiger Weise nach sich ziehen müsse«. Contra esto afirma Nikolai Klimmek (2005: 51ss.) que de esta manera no obtenemos ideas, sino solamente *clases* de ideas. Por tanto, los conceptos de Dios, del Mundo y del Alma no serían propiamente ideas sino solo títulos o clases de ideas, análogas a aquellos títulos que se anteponen a las categorías en la correspondiente tabla (véase también Klimmek 2005: 24). El hilo conductor para el descubrimiento de las ideas no está, según Klimmek, en las formas lógicas de los silogismos, sino que hay que buscarlo en una “tricotomía de los campos de objetos de las posibles representaciones” (Klimmek 2005: 73). Esa tricotomía consiste en i) los estados del sujeto pensante y sintiente; ii) los objetos del pensamiento empírico; y iii) los objetos del pensar puro. Solo a partir de esos tres elementos, junto con las relaciones que ellos guardan con las categorías, resultan, según Klimmek, las ideas. Nosotros, empero, preferiríamos llamar *predicables* de las ideas a aquello que Klimmek denomina ideas (por analogía con los predicables de las categorías mencionados en *KrV*, B108). Si los entendemos como predicables, entonces los conceptos racionales de Dios, del Mundo y



Todavía no está claro cómo es que de la forma de un silogismo puede surgir una idea. A ese proceso se alude al comienzo de la doctrina de la razón, cuando Kant ofrece una definición de la razón. Allí nos recuerda la definición lógica de la razón y añade la definición real de ella, que se basa en el ya mencionado uso real de la razón; esta definición real dice que la razón es una facultad de generar conceptos y principios. Una definición de orden superior abarca esas dos definiciones en una unidad; dice que la razón es la “facultad de los principios” (*KrV*, A299/B356), donde ‘principio’ debe entenderse en sentido absoluto y no comparativo (véase B382 para el uso de la expresión ‘*absolut*’). En sentido absoluto, los principios son conocimientos sintéticos por conceptos (véase *KrV*, B357); deben ser conocimientos absolutamente primeros; no pueden ser conocimientos derivados. De acuerdo con eso, se debe entender por “facultad de los principios” una facultad que instauro la “unidad sintética incondicionada de todas las condiciones en general” (*KrV*, B391). Por tanto, la definición de la razón como “facultad de los principios” abarca tanto la actividad lógica de la razón, mediante la cual esta produce inferencias mediatas, como la actividad de ella por la cual genera ideas. Como veremos más adelante, esa generación de ideas se produce a través de un regreso en una cadena de silogismos, en dirección a un silogismo primero. Ese silogismo primero (en el orden lógico) contiene el principio al que se refiere la facultad de la razón, según la definición citada. La concatenación de silogismos se denomina *ratiocinatio polysyllogistica* (polisilogismo, o “cadena de inferencias de la razón”, según la traducción de María Jesús Vázquez Lobeiras [2000: 171]). La cadena ascendente que se inicia en la conclusión de un silogismo y regresa hacia sus condiciones, conectando unos silogismos con los que los preceden y condicionan, se llama, en la *Lógica*, “prosilogismo” (*Log*, AA IX: 134).<sup>17</sup> En el prosilogismo, la premisa mayor del silogismo inicial se reconoce como conclusión de un silogismo previo. La cadena de silogismos que así se establece forma un regreso que llamaremos ‘regreso prosilogístico’; como veremos, solo por medio de un regreso polisilogístico (es decir, mediante un prosilogismo) puede la razón cumplir con la regla que manda encontrar “la unidad sintética incondicionada de todas las condiciones en general” (*KrV*, B391). Solo por medio de ese regreso

del Alma conservarán su denominación de ideas y se conservará mejor la concordancia con el texto de la *Crítica de la razón pura*.

<sup>17</sup> Sobre la historia de la terminología lógica kantiana véase el “Estudio preliminar” de María Jesús Vázquez Lobeiras en Kant (2000: 13–67).

polisilogístico la razón puede cumplir lo que la definición le prescribe: ser la facultad de los principios. Dicho de otra manera: es propio de la naturaleza de la razón proseguir siempre un retroceso en la serie de las condiciones a través de una cadena de prosilogismos. Esa es la manera como la razón, de acuerdo con su definición, procura lo incondicionado.

En este proceso Rudolf Malter ha distinguido dos pasos. En el primero de esos pasos se establece que las premisas y la conclusión, en el silogismo, son juicios; es decir, que consisten en representaciones que están conectadas unas con otras según las tres clases de relación mencionadas en *KrV*, B391.<sup>18</sup> En el segundo paso de la deducción metafísica se les aplica a estas relaciones el principio de la razón, a saber, el principio que prescribe encontrar la unidad sintética incondicionada de todas las condiciones. De allí resulta el “sistema de las ideas transcendentales” (Malter 1981: 185).

Estas indicaciones para la realización de la deducción metafísica de las ideas a partir del uso lógico de la razón no son suficientes, sin embargo, para determinar el camino que debe tomarse para encontrar los conceptos de la razón al final de las series de condiciones lógicas. Kant reconoce que

[S]ólo en la exposición completa se podrá explicar distintamente, cómo es que la razón, por el mero uso sintético de la misma función de la que se vale para el silogismo categórico, necesariamente debe ir a parar al concepto de la unidad absoluta del *sujeto pensante*; cómo el procedimiento lógico en el [silogismo] hipotético debe acarrear necesariamente tras sí la idea de lo absolutamente incondicionado *en una serie* de condiciones dadas; y finalmente, [cómo] la mera forma del silogismo disyuntivo debe acarrear tras sí necesariamente el supremo concepto de razón, de un *ser de todos los seres*; un pensamiento que a primera vista parece ser extremadamente paradójico (*KrV*, B392ss.).<sup>19</sup>

<sup>18</sup> La agrupación de los silogismos en tres clases según la relación de los conceptos en la premisa mayor está explicada en *Logik* §60, nota 1, AA IX: 122. Véase sobre eso Klimmek (2005: 20).

<sup>19</sup> »Eben so wird sich auch nur in der völligen Ausführung deutlich machen lassen, wie die Vernunft lediglich durch den synthetischen Gebrauch eben derselben Function wie die Vernunft lediglich durch den synthetischen Gebrauch eben derselben Function, deren sie sich zum kategorischen Vernunftschlusse bedient, nothwendiger Weise auf den Begriff der absoluten Einheit des denkenden Subjects kommen müsse, wie das logische Verfahren in hypothetischen die Idee vom Schlechthin-Unbedingten in einer Reihe gegebener Bedingungen, endlich die bloße Form des disjunctiven Vernunftschlusses den höchsten Vernunftbegriff von einem Wesen aller Wesen nothwendiger Weise nach sich ziehen müsse: ein Gedanke, der beim ersten Anblick äußerst paradox zu sein scheint«.

Pero el filósofo se contenta con la indicación de que el camino que va del uso lógico al uso real de la razón (es decir, el camino que conduce a la generación de las ideas mediante las inferencias mediatas) es el camino de los prosilogismos. No hay otra indicación y la explicación se posterga para más adelante. Bien puede ser ése el motivo por el que los intérpretes se muestran descontentos y declaran, de varias maneras, que la deducción metafísica es fallida. En lo que sigue, antes de dedicarnos a la reconstrucción de los pasos lógicos de la deducción metafísica, examinaremos algunas de esas objeciones que los comentaristas han presentado.

## 6. Algunas objeciones a la deducción metafísica de las ideas

Los comentaristas han propuesto diversas objeciones a la deducción metafísica de las ideas. Será útil examinar algunas de esas reacciones críticas para poder evaluar más exactamente nuestro intento de reconstrucción.

Friedrich Paulsen niega toda validez a la deducción de las ideas a partir de las formas de los silogismos: “No es necesario demostrar que todo eso es un juego ocioso de una caprichosa precisión escolástica” (1924: 215).<sup>20</sup> De manera similar, Adickes, Kemp Smith, Strawson y Bennet rechazan la deducción en su totalidad.<sup>21</sup>

Heimsoeth presenta objeciones diferenciadas acerca de la deducción de cada una de las ideas (1966: 45ss.). El resultado del prosilogismo categórico, a saber, “aquello que sólo puede ser enunciado como sujeto y no como predicado”, podría entenderse, según Heimsoeth, “como una substancia incondicionada solamente en el sentido de Spinoza (o de Hegel)” [»als unbedingte Substanz etwa im Sinne des Spinoza (oder Hegels)«] (1966: 45) y no como alma (sujeto del conocimiento). La obtención de la idea de Mundo mediante la serie de los prosilogismos hipotéticos constituye, según Heimsoeth, solo una parte de la tarea; la serie presentada en la *Crítica* es solo una entre muchas que tendrían que exponer otros aspectos de la idea, como, por ejemplo, “la cantidad de la totalidad del universo o la manera de su constitución (en división y composición)” [» [d]ie Größe des Weltganzen

<sup>20</sup> »Daß dies alles müßiges Spiel eines eigensinnigen scholastischen Scharfsinns ist, bedarf nicht der Ausführung«.

<sup>21</sup> Según Oberhausen (1997: 241ss.), Klimmek (2005: 3) agrega los nombres de Riehl, de Schmucker y de Malzkorn.

oder die Art seiner Gefügtheit (in Teilung und Zusammensetzung)«] (1966: 46; véase también Klimmek 2005: 24, 51, 73). Igualmente insatisfactoria es para Heimsoeth la deducción de la idea de Dios a partir del silogismo disyuntivo: “En este pasaje no se puede descubrir fácilmente que Kant haya aludido a la idea de Dios a partir de algo formal” [»Daß Kant hier, vom Formalen her, auf die Gottesidee zielt, wird man aus diesem Textstück nicht sogleich erraten können«] (1966: 47).

Oberhausen admite la validez de la deducción metafísica a pesar de las “deducciones forzadas y las contradicciones” que encuentra en ella. Pero opone una objeción semejante a las de Heimsoeth: duda de que el resultado de la deducción se pueda poner en relación con las ideas de una *metaphysica specialis* (1997: 245).

Camilla Serck-Hansen (2008) rechaza, por erróneo, el proceder lógico de la deducción metafísica, en especial en el caso de la idea del alma.<sup>22</sup>

Limitaremos nuestro examen de las objeciones a las que hemos presentado aquí; están en representación de muchas otras. Esperamos que nuestra reconstrucción de la deducción metafísica de las ideas pueda servir de respuesta a ellas.

## 7. Ensayo de una deducción metafísica de las ideas de Dios y del Mundo

Haremos ahora un ensayo de deducción metafísica de las ideas de Dios y de Mundo; es decir, intentaremos mostrar cómo es posible obtener esas ideas a partir, respectivamente, del silogismo disyuntivo y del silogismo hipotético.

### 7.1. Deducción de la idea de Dios a partir del silogismo disyuntivo

El silogismo disyuntivo, junto con el correspondiente prosilogismo, genera un concepto puro de la razón que introduce en la multiplicidad de los conocimientos una unidad colectiva; es decir, una unidad tal que reúne los conocimientos en un todo. Ese silogismo tiene, como es sabido, la forma siguiente:

<sup>22</sup> Véase, sin embargo, la exposición que esta investigadora hace del origen de la idea de alma en su trabajo de 2011 (59–70, especialmente 62ss.).

*O bien A(x), o bien B(x) (premisa mayor, propositio mayor);  
pero no es: A(x) (premisa menor, minor);  
por tanto: B(x) (conclusión).*

(Donde A(x) quiere decir: ‘a x se le atribuye el predicado positivo A’; B(x) quiere decir: ‘a x se le atribuye el predicado positivo B’; y C(x) quiere decir: ‘a x se le atribuye el predicado positivo C’).

La premisa mayor resulta ser necesaria, si se la considera como la conclusión de un silogismo previo (en eso precisamente consiste el prosilogismo, es decir, el retroceso prosilogístico). Podemos expresar ese silogismo previo de la manera siguiente:

*O bien C(x), o bien [o bien A(x), o B(x)];  
pero no es: C(x)  
por tanto: o bien A(x), o B(x).*

A su vez, la premisa mayor de este silogismo se considerará necesaria desde el punto de vista de la razón, si esa premisa mayor es el resultado racional (la conclusión) de un silogismo disyuntivo previo que vendría a ser:

*O bien D(x) o bien {o bien C(x) o [A(x), o bien B(x)]};  
Pero no es: D(x)  
Por tanto: o bien C(x) o [A(x), o B(x)]*

La unidad colectiva absolutamente completa, buscada por la razón, se alcanzará, en el prosilogismo disyuntivo, cuando, mediante la prosecución de este procedimiento prosilogístico, se llegue a una premisa mayor que contenga en sí la disyunción completa de *todos los predicados posibles*, de modo que no quede ningún predicado que no se haya integrado a esa disyunción absolutamente completa. Dado que los predicados son la denominación de realidades, la disyunción completa, en la premisa mayor del supremo silogismo disyuntivo así elaborado, expresará la totalidad de

las realidades predicables. Si ahora pensamos esa premisa como unidad sintética (es decir, si pensamos con un único concepto esa suma completa de todas las realidades), obtenemos la idea de la *omnitudo realitatis*. Esa totalidad de las realidades, concebida como un individuo, es el ideal de la razón pura (Heimsoeth 1966: 47). Hemos obtenido, así, la idea de Dios.

Si, además, ‘hipostasiamos’ la premisa suprema, es decir, si concebimos la suma de todos los predicados como si se refiriera a una substancia efectivamente existente, entonces incurrimos en el uso dialéctico del concepto racional de Dios.

## 7.2. Deducción de la idea de Mundo a partir del silogismo hipotético<sup>23</sup>

Algo semejante ocurre con el silogismo hipotético y la idea de Mundo. Este silogismo tiene la forma:

*Si p, entonces q*  
*Es el caso que p,*  
*por tanto, q.*

Si buscamos, mediante un procedimiento prosilogístico, las condiciones que hacen necesaria esa premisa mayor, vemos que esa premisa mayor es la conclusión de un silogismo previo. Podemos expresar ese silogismo previo de la manera siguiente:

*Si n, entonces (si p, entonces q)*  
*Es el caso que n*

<sup>23</sup> Parece que Kant, al tratar el silogismo hipotético, lo asimila a los modos ponens y tollens. Así en *V-Lo/Busolt*, AA XXIV, 677: “Los raciocinios hipotéticos tienen 2 modos: a) Modum ponentem. Allí concluyo de la verdad del antecedente a la afirmación del consecuente. b) Modum tollentem; aquí, de la supresión del consecuente concluyo la remoción del antecedente” [»Die Hypothesischen Ratiocinia haben 2 Modos: a.) Modum ponentem. Da schlüsse ich a veritate antecedentis ad consequentis positionem. b.) Modum tollentem; hier schliesse ich a remotione consequentis ad remotionem antecedentis«]. Así también en *V-Lo/Wiener*, AA 24, 940; en *V-Lo/Dohna*, AA 24, 776, donde solo la premisa mayor es una proposición condicional; en el mismo sentido *V-Lo/Pöhlitz*, AA 24, 589. Esto explica la forma que hemos dado a la deducción de la idea de Mundo. Esta podría obtenerse también como suma de las condiciones a partir de un silogismo hipotético de la forma habitual.

*Por tanto, (si p, entonces q).*

La continuación del procedimiento prosilogístico requiere que la premisa mayor de este nuevo silogismo sea, a su vez, la conclusión de un silogismo previo:

*Si m, entonces [si n, entonces (si p, entonces q)]*

*Es el caso que m*

*Por tanto, [si n, entonces (si p, entonces q)]*

Eso, por su parte, nos lleva a más condiciones previas, en un regreso hasta una primera (o última) premisa que contiene en sí la serie completa de las condiciones de todos los silogismos hipotéticos posibles. En esa premisa alcanzaría su consumación la unidad de la razón. Si pensamos esa premisa como una unidad sintética (es decir, si concebimos con un único concepto la suma de todas las condiciones enlazadas unas con otras) obtenemos la idea de *Mundo*. De acuerdo con eso, la idea de Mundo es la que contiene en sí la representación de la serie completa (y por tanto, incondicionada) de las causas y los efectos. Es un todo que no es, a su vez, parte de ninguna otra cosa. Por tanto, también la idea de Mundo tiene su origen en un procedimiento lógico legítimo de la razón. Solo pierde su legitimidad si atribuimos existencia al objeto de esa idea. Ese uso ilegítimo de la idea se presenta cuando ‘hipostasiamos’ esa premisa, es decir, si concebimos esa serie completa de condiciones como si se refiriera a una substancia efectivamente existente. Entonces incurrimos en el uso dialéctico de la idea de mundo.

La diferenciación interna del concepto racional de Mundo mediante su conexión con las clases de categorías conduce (como lo han observado Heimsoeth, Oberhausen y Klimmek) a los conceptos racionales que intervienen en la Antinomia de la razón.

Hemos visto, así, cómo se originan las ideas de Dios y de Mundo en la naturaleza de la razón.

### 7.3. Ensayo de una deducción metafísica de la idea del Alma a partir del silogismo categórico

La deducción de la idea de Alma presenta una dificultad mayor (véase la exposición del origen de la idea de alma en Camilla Serck-Hansen [2011: 62ss.]). Paulsen observa que las indicaciones ofrecidas en la *Crítica de la razón pura* acerca del origen de las ideas tienen validez solo para las ideas teológica y cosmológica, pero no para la psicológica (1924: 215). El mismo Kant señala la particular dificultad que tiene la deducción metafísica de la idea psicológica.<sup>24</sup>

El prosilogismo categórico puede reconstruirse de la siguiente manera; el silogismo que forma el punto de partida es:

Todo M es P  
S es M  
Por tanto S es P

El regreso conduce a un silogismo previo:

Todo R es P  
Todo M es R  
Por tanto, todo M es P (Esta es la premisa mayor del silogismo que formó nuestro punto de partida).

<sup>24</sup> “por lo que toca a las categorías de la relación real entre los fenómenos, la categoría de substancia con sus accidentales no es apta para [ser] una idea trascendental; es decir, la razón no tiene ningún fundamento, con respecto a ella, para dirigirse regresivamente a condiciones. Pues los accidentales (en la medida en que son inherentes a una única substancia) están coordinados unos con los otros, y no constituyen serie alguna. Y con respecto a la substancia, no están propiamente subordinados a ella, sino que son el modo de existir de la substancia misma” [»was die Kategorien des realen Verhältnisses unter den Erscheinungen anlangt, so schickt sich die Kategorie der Substanz mit ihren Accidenzen nicht zu einer transscendentalen Idee; d.i. die Vernunft hat keinen Grund, in Ansehung ihrer regressiv auf Bedingungen zu gehen. Denn Accidenzen sind (so fern sie einer einigen Substanz inhären) einander coordinirt und machen keine Reihe aus. In Ansehung der Substanz aber sind sie derselben eigentlich nicht subordinirt, sondern die Art zu existiren der Substanz selber«] (*KrV*, B441).



A su vez, la premisa mayor de este nuevo silogismo (la que dice ‘Todo R es P’) resulta ser la conclusión de un silogismo previo; y así sucesivamente.

## 8. Dificultades

Parecería que la deducción metafísica de la idea de Alma pudiera tomar el mismo camino que recorrimos con las ideas de Dios y del Mundo. Pero se presenta una objeción considerable: el regreso, en el prosilogismo categórico, conduce solo a un *término medio* de universalidad constantemente creciente. La creciente universalidad del término medio lo hace a este *cada vez más apropiado* para cumplir la función de un predicado. Por consiguiente, el regreso en el prosilogismo categórico nunca podrá llevarnos a la idea de un sujeto que no puede ser predicado (que era la meta de la deducción de la idea de Alma; véase Klimmek 2005: 25ss.; Serck-Hanssen 2008).

Para resolver esa dificultad, Klimmek (2005: 25ss.) recurre a un pasaje de Mellin, quien hace notar que el prosilogismo categórico podría construirse también de tal modo que la conclusión de cada silogismo de los que forman la serie sirviera como *premisa menor* (y no como premisa mayor) del silogismo siguiente (Mellin 1968: 719ss., especialmente 721). De acuerdo con eso, Klimmek presenta un ejemplo de prosilogismo en el que cada premisa menor es la consecuencia necesaria de un silogismo precedente. Comencemos por el silogismo categórico:

Todos los hombres son mortales  
Caius es hombre  
Caius es mortal

Con el *regressus* llegamos a la condición de la premisa menor:

Todos los jóvenes son hombres  
Caius es un joven

Caius es un hombre (Esta conclusión es la *premisa menor* del silogismo que formó nuestro punto de partida).

El *regressus* nos ha conducido al término medio ‘joven’, que tiene una extensión menor que el término ‘hombre’. De esa manera podemos progresar hacia términos medios de extensión cada vez menor y así, según Klimmek, nos aproximaremos continuamente, cada vez más, a un concepto tal, que ya no pueda servir de predicado (2005: 27). Klimmek admite, sin embargo, que este regreso así ordenado se aproxima, por cierto, a un concepto último, pero no lo puede presentar nunca. No es posible, dice Klimmek, “que un concepto sujeto como ése se presente en un último y supremo juicio de la cadena silogística” (2005: 27). De manera que también aquí fracasa el intento de generar la idea de Alma mediante un prosilogismo categórico.

Eso nos pone en aprietos, pues si se renunciase a la deducción metafísica, se provocaría la caída de toda la Dialéctica trascendental, tanto en su sentido negativo como en su sentido positivo.<sup>25</sup>

## 9. Propuesta de deducción de la idea de Alma

Se puede pensar, sin embargo, una salida de este aprieto; esa salida consiste en advertir que el regreso prosilogístico no nos tiene que llevar a un primer *concepto* sino, más bien, a una *proposición* (a una *primera premisa mayor*). El propósito de la deducción metafísica de la idea de Alma no sería entonces encontrar un concepto que, siendo sujeto de la premisa mayor, no pudiera servir, a su vez, de predicado. El comienzo absoluto de la serie de silogismos categóricos no debería buscarse, entonces, en el sujeto de la primera premisa mayor, sino que estaría *en esa premisa mayor entera*.

Si eso es así, tenemos que encontrar esa premisa mayor absolutamente primera. Según la forma, la premisa mayor del silogismo categórico dice: *Todo M es P*. El sujeto de esa proposición (el término medio M del silogismo categórico) deberá tener, una vez cumplido el regreso, la

<sup>25</sup> “La deducción metafísica de las ideas y, con ella, la Dialéctica, más que una etapa preliminar de la destrucción de la metafísica resulta ser un momento indispensable de la construcción de ésta” [“A dedução metafísica das idéias e, com ela, a Dialéctica, mais do que etapa preliminar da destruição da metafísica, mostra-se como momento indispensável de sua construção”] (Licht dos Santos 2008: 154).

máxima universalidad. Con el aumento de la universalidad del concepto crece también su extensión.<sup>26</sup> El concepto que ha alcanzado su máxima extensión ve reducida al mínimo su comprensión, de modo que le resta solo su forma de concepto. Así, tenemos que la premisa mayor primera alcanzada mediante el prosilogismo categórico dice:

*Un concepto en general (sin especificaciones internas que lo limiten) es P*

o bien:

*Todo concepto en general (si se hace abstracción de las especificaciones internas que puedan limitarlo) es P*

También el predicado P de ese juicio categórico supremo y último debe ser llevado a su máxima extensión. Enunciado en su completa universalidad (haciendo abstracción de toda determinación que lo limite), P se puede formular como: ‘Predicado de un sujeto’.

Con ello podemos enunciar la premisa mayor de la manera siguiente:

*Todo concepto en general es (o puede ser) predicado de un sujeto.*

Con eso se confirma la observación de Klimmek, que dice que el concepto que cumple la función de término medio, tomado en su máxima extensión, puede siempre servir como predicado (y no puede, por tanto, identificarse con el sujeto absoluto, que es el sujeto que no puede servir como predicado).

Pero podemos dar todavía un paso más, a saber, podemos efectuar una conversión de la proposición. En este caso presente es posible efectuar la conversión que, en la *Lógica*, se llama ‘pura’ [conversio simpliciter talis],

<sup>26</sup> Es decir, alcanzará la máxima posibilidad de su uso predicativo en juicios afirmativos universales. Así lo señala Klimmek (2005: 26): “La universalidad de un concepto se acrecienta juntamente con la posibilidad de su uso predicativo en juicios verdaderos afirmativos universales” [»die Allgemeinheit eines Begriffs [wächst] zusammen mit der Möglichkeit seines prädikativen Gebrauchs in wahren universell-bejahenden Urteilen«].

pues ambos conceptos están tomados en su completa extensión (*Log*, §52, §53, AA IX: 118). Con la conversión de la proposición “*Todo concepto en general es predicado de un sujeto*” se obtiene: “*Un sujeto tiene por predicados todos los conceptos en general*” (o bien: *puede tenerlos por predicados*).

La proposición : “*Un sujeto tiene por predicados todos los conceptos en general*” se puede expresar de manera resumida diciendo: “*Yo pienso todas las representaciones en general*”. Este es, según Kant, “el único texto de la Psicología racional”, a saber, el Principio “del que ella debe derivar toda su sabiduría” (*KrV*, B401). Por consiguiente, podemos admitir que el prosilogismo nos ha llevado a una última (o primera) premisa mayor, más allá de la cual no se puede ir.

Si ahora hipostasiamos esa premisa mayor (es decir, si la consideramos como descripción de un estado de cosas efectivamente existente), tenemos la afirmación de que hay un sujeto efectivamente existente del cual todos los conceptos se pueden enunciar como predicados suyos. Convendrá, para mayor brevedad, recurrir aquí al vocabulario de Leibniz. Según este, el sujeto al que se le pueden atribuir, como predicados suyos, todas las representaciones es la mónada (el Alma). Todo el universo está, como representación, contenido en la mónada (por eso, todo enunciado verdadero acerca de las substancias es una proposición analítica). La proposición que dice “*Un sujeto tiene por predicados suyos a todos los conceptos en general*” expresa precisamente ese estado de cosas.

Ese sujeto es, según Leibniz, la substancia o la mónada. Las mónadas que poseen conciencia de sí se denominan Almas. Por tanto, el prosilogismo categórico nos ha conducido finalmente al concepto racional ‘Alma’.

## 10. Conclusión. Adquisición originaria de las ideas, preformación y epigénesis

En lo que precede hemos reconstruido una parte de la deducción metafísica de las ideas. En verdad, esa deducción tiene dos tareas, a saber: en primer lugar, tiene que mostrar el origen de las ideas en la razón pura; en segundo lugar, basándose en esa previa demostración del origen *a priori* de ellas, tiene que formular la tabla completa de las ideas. Una vez demostrado que las ideas se originan en las tres formas del silogismo, en el mismo acto queda

resuelta también la segunda tarea, pues hay solo tres clases de relaciones de lo condicionado con su condición; esas relaciones quedan expresadas en las premisas mayores de los silogismos. Por tanto, solo serán tres las ideas que se puedan deducir de las formas del silogismo (Refl. 5553). La conexión de esas ideas con las cuatro clases de las categorías produce, después, una pluralidad de conceptos racionales puros *a priori* que podríamos llamar ‘predicables de las ideas’ (por analogía con los predicables de las categorías). Esos conceptos forman el fundamento de las antinomias.

De nuestra investigación resulta que no tenemos ideas innatas de Dios, ni del Mundo, ni del Alma. El origen de las ideas se puede ilustrar (por cierto, solo analógicamente) con una metáfora biológica de la que se ha servido Kant en relación con las categorías (*KrV*, §27 B167) y que solo se explica en la *Kritik der Urteilskraft* (*KU*, §81, AA V: 421ss.): Las ideas no residen, preformadas, en la mente (como, en opinión de los partidarios de la teoría de la preformación, el individuo completo está presente entero, desde la Creación, en los cuerpos de sus progenitores). Tampoco implanta Dios las ideas de manera inmediata en la mente, sino que son producidas por la potencia generatriz de la razón (tal como, en opinión de los partidarios de la teoría biológica de la epigénesis —sobre este concepto, véase Dupont 2007: 39—, se forma un cuerpo orgánico a partir de la materia inorgánica informe). Lo que genera las ideas es la espontaneidad de la razón. Si las ideas estuvieran preformadas en la mente o fueran implantadas en esta por Dios, tendrían que referirse a sus objetos de manera cierta e infalible (pues, de no ser así, Dios nos habría engañado al dárnoslas). Si, en cambio, son generadas por la razón, podrían ser quizá conceptos vacíos a los que no correspondiera objeto alguno. Para resolver esta última cuestión acerca de la posible vacuidad de las ideas se hace necesaria una deducción trascendental de ellas. Pero ése es otro tema que requiere otra investigación.

El reino de las ideas ha quedado desacralizado. Tal como lo anunciamos al comienzo de nuestra exposición, se ha producido, también aquí (como en toda la metafísica especulativa), una revolución análoga a la copernicana. No Dios, sino el sujeto racional humano es el responsable de las ideas de la metafísica.

## Referencias

ASO, K.; KUROSAKI, M.; OTABE, T.; YAMAUCHI, S.: *Onomasticon philosophicum latinoteutonicum et teutonicolatinum*, Tokio, Tetsugaku-Shobo, 1989.

CAIMI, M.: „Einige Bemerkungen über die Metaphysische Deduktion in der Kritik der reinen Vernunft“, *Kant-Studien* 91 (2000) 257–282.

DESCARTES, R.: “Meditationes de Prima Philosophia”, en ADAM, C.; TANNERY, P. (eds.): *Oeuvres de Descartes*, VII (A T VII), París, Vrin, I–XVIII y 1–516, 1897–1913 [1996].

DUPONT, J.-C.: “Pre-Kantian Revival of Epigenesis. Caspar Friedrich Wolff’s *De formatione intestinorum* (1768–69)”, en HUNEMAN, P. (ed.): *Understanding purpose. Kant and the Philosophy of Biology*, New York, NY, Rochester, 37–49, 2007.

HEIMSOETH, H.: *Transzendente Dialektik. Ein Kommentar zu Kants Kritik der reinen Vernunft*. Erster Teil: Ideenlehre und Paralogismen, Berlín, Walter de Gruyter, 1966.

HINSKE, N.: „Kants Anverwandlung des ursprünglichen Sinnes von Idee“, en: *Idea. VI Colloquio Internazionale del Lessico Intellettuale Europeo*, Roma, Edizioni dell’ Ateneo, 317–327, 1990.

\_\_\_\_\_ : “Ricezione e trasformazione del senso originario di ‘idea’ in Kant”, en HINSKE, N.: *Tra illuminismo e critica della ragione. Studi sul corpus logico kantiano*, Pisa, Scuola Normale Superiore, 119–132, 1999.

KANT, I.: *Lógica. Un manual de lecciones*, Madrid, Akal, 2000.

\_\_\_\_\_ : *Dissertatio*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1996.

KLIMMEK, N. E.: *Kants System der transzendentalen Ideen*, Berlín/New York, NY, de Gruyter, 2005.

LEIBNIZ, G. W.: “Quid sit idea”, en GERHARDT, C. I. (ed.): *Philosophische Schriften von Gottfried Wilhelm Leibniz*, VII, Berlín, Weidmann, 263–264, 1875–1890.

LICHT DOS SANTOS, P. R.: “Algumas observações sobre a Dialética Transcendental: o fim da Crítica da razão pura”, *Studia Kantiana* 6/7 (2008) 135–179.

LORINI, G.: *Fonti e lessico dell'ontologia kantiana. I Corsi di Metafisica (1762 – 1795)*, Pisa, Edizioni ETS, 2017.

MALEBRANCHE, N.: *De la recherche de la vérité. III, Xe. éclaircissement*, París, Vrin, 1976.

\_\_\_\_\_ : “Que nous voyons toutes choses en Dieu”, en: *De la recherche de la vérité*. París, Rodis-Lewis, 1965.

MALTER, R.: „Der Ursprung der Metaphysik in der reinen Vernunft. Systematische Überlegungen zu Kants Ideenlehre“, en KOPPER, J.; MARX, W. (eds.): *200 Jahre Kritik der reinen Vernunft*, Hildesheim, Gerstenberg, 169–210, 1981.

MELLIN, G. S. A.: „Prosylogismus“, en: *Encyclopädisches Wörterbuch der kritischen Philosophie*, Jena/Leipzig, 719–726, 1797–1804 [1968].

OBERHAUSEN, M.: *Das neue Apriori. Kants Lehre von einer ‚ursprünglichen Erwerbung‘ priorischer Vorstellungen*, Stuttgart, Frommann, 1997.

PAULSEN, F.: *Immanuel Kant. Sein Leben und seine Lehre*, Stuttgart, Fromman, 1924.

RUMORE, P.: *L'ordine delle idee. La genesi del concetto di 'rappresentazione' in Kant attraverso le sue fonti wolffiane (1747–1787)*, Florencia, Le Lettere, 2007.

SALA, G. B.: „Der ‚reale Verstandesgebrauch‘ in der Inauguraldissertation Kants von 1770“, *Kant-Studien* 69 (1978) 1–16.

SERCK-HANSSSEN, C.: “The Error of Reason. Rereading the First Paralogism”. *IV Congresso Kant da Sociedade Kant Brasileira*, Porto Alegre, Brasil, 2008.

\_\_\_\_\_ : „Der Nutzen von Illusionen. Ist die Idee der Seele unentbehrlich?“, en DÖRFLINGER, B.; KRUCK, G. (eds.): *Über den Nutzen von Illusionen. Die regulativen Ideen in Kants theoretischer Philosophie*, Hildesheim, Olms, 59–70, 2011.

SPINOZA, B.: “Ethica ordine geometrico demonstrata et in quinque Partes distincta in quibus agitur”, en GEBHARDT, C. (ed.): *Spinoza Opera. Im Auftrag der Heidelberger Akademie der Wissenschaften herausgegeben von Carl Gebhardt*, 2, Heidelberg, Winter, 41–392, 1925.

VÁZQUEZ LOBEIRAS, M. J.: “Estudio preliminar”, en KANT, I.: *Lógica. Un manual de lecciones*, Madrid, Akal, 13–67, 2000.

WOLFF, C.: „Vernünftige Gedancken von Gott, der Welt und der Seele des Menschen, auch allen Dingen überhaupt“, en: *Gesammelte Werke*, I. Abteilung: Deutsche Schriften Band 2.1., Hildesheim, Olms, 1997.

YAMANE, Y.: „Eine Studie zum kritischen Begriff ‚a priori‘ als ein Sachverhalt, der ‚ursprünglich erworben‘ wird“, *Kant-Studien* 101 (2010) 413–428.